

los años 1996-1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a don José María Martinell Jou, una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9420 *REAL DECRETO 447/2003, de 11 de abril, por el que se indulta a don Andrés Nicolás Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Nicolás Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años de prisión, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a don Andrés Nicolás Fernández, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9421 *REAL DECRETO 448/2003, de 11 de abril, por el que se indulta a don Luis Pérez Miranda.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Pérez Miranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Pamplona, en sentencia de fecha 21 de junio de 2002, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, de fecha 28 de septiembre de 2001, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de arma, a la pena de tres años y siete meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a don Luis Pérez Miranda, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9422 *REAL DECRETO 449/2003, de 11 de abril, por el que se indulta a don Manuel Pont Chafer.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Pont Chafer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Sexta de Madrid, en sentencia de fecha 18 de julio de 2000, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de dos años de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de tres fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a don Manuel Pont Chafer, las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9423 *REAL DECRETO 450/2003, de 11 de abril, por el que se indulta a doña Mónica Santos Vielba.*

Visto el expediente de indulto de doña Mónica Santos Vielba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Valladolid, en sentencia de fecha 30 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a doña Mónica Santos Vielba, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9424 *REAL DECRETO 451/2003, de 11 de abril, por el que se indulta a don Óscar Suárez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Suárez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Tercera de Oviedo, en sentencias de fechas 25 de mayo y de 23 de junio de 1998, como autor de dos delitos de robo con intimidación y de otro delito de robo con intimidación, a las penas de tres años, seis meses y un día de prisión por cada uno de los dos delitos, y a la medida de seguridad de internamiento en un centro de deshabituación por un plazo máximo de siete años y dos días, que no podrá abandonar sin la autorización del Tribunal sentenciador, y a la pena de tres años y seis meses de prisión por el tercero de los delitos, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en indultar a don Óscar Suárez Fernández, las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años, desde la publicación de este real decreto y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9425 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles los días 14, 15 y 16 de Mayo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Rubí.*

Visto el escrito de fecha 9 de abril de 2003, se dirige a este Centro Directivo D. Francisco Roger Matallana, titular del Registro de la Propiedad de Rubí, creado por segregación del Registro de la Propiedad de Terrassa N.º 2, con capitalidad en Rubí (Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo) en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro a